

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## CONVENIO

### ENTRE LA

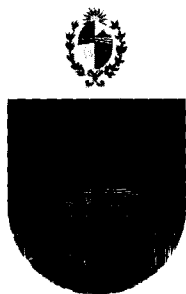
UNIVERSIDAD de la REPUBLICA-

FACULTAD de ENFERMERIA y la FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR

En la ciudad Montevideo, el día veintiuno de mayo de dos mil nueve **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República- Facultad de Enfermería representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Sra. Decana Lic. Alicia Cabrera con domicilio en Jaime Cibils 2810, Y **POR OTRA PARTE:** La Federación Médica del Interior (F.E.M.I.) a través de su Consejo Directivo, representada por el Sr. Presidente Dr. Egardo Mier Estades y la Sra. Secretaria Dra. Nilsa Iriondo con domicilio en Cufre 1781 quienes convienen la celebración del siguiente **Convenio Marco:**

**1.- Antecedentes.-** Desde el año 2.000 la Facultad de Enfermería lleva a cabo el Programa Internado, mediante acuerdos interinstitucionales, con COMECA, CASMER, AMSJ y CAMS. Ha desarrollado proyectos de Educación Continua a través de solicitudes particulares de las empresas y definiciones centrales, en acuerdo con el Consejo Directivo, con la participación de diversas cátedras docentes de nuestra Facultad. Así también se han implementado proyectos de Asesoramiento Técnico en temas de Enfermería tales como gestión de servicios, dotación de personal, calidad y relacionamiento con los usuarios, etc.

**2.- Objeto.-** El objetivo del presente convenio radica en el desarrollo de programas de cooperación entre la Facultad de Enfermería y la F.E.M.I. en las líneas de



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

formación de recursos humanos, investigación, asesoramiento y extensión, que se llevarán a cabo a través de proyectos específicos y áreas de aplicación diversas, que atiendan el interés común.

**3.- Obligaciones de las partes.-** Las partes elaborarán conjuntamente los **Acuerdos Complementarios** a los efectos de la formulación de las actividades y proyectos particulares que se definan en el marco del presente Convenio. Para ello se establecerá en cada caso: **Objetivos, actividades, plazos, mecanismos de rescisión, presupuesto, derechos y obligaciones de cada Institución**. Asimismo se designarán delegados representantes de cada parte, para el estudio, programación, monitoreo y evaluación de cada proyecto específico.

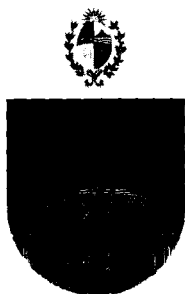
**4.- Financiación y obligaciones económicas.-**

La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los **Acuerdos Complementarios** para dar respuesta a cada proyecto específico.

**5.- Plazo y Rescisión.**

El presente convenio tendrá una duración inicial de 3 años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovándose automáticamente de no mediar observaciones fundamentadas. En caso de no renovación las partes deberán comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo, con una anticipación de 90 días.

**6.- Domicilios especiales.-**



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Las partes acuerdan que los domicilios donde se efectuarán las comunicaciones son los denunciados en el acápite de este convenio.

**7.- Comunicaciones.**-Las partes aceptan como medio auténtico de comunicación entre ellas, el telegrama colacionado con aviso de respuesta que se dirijan a sus respectivos domicilios aquí constituidos.

Para constancia se otorga y firma en lugar y fecha indicados, en tres ejemplares del mismo tenor.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Dr. Egardo Mier  
Presidente  
FEMI

Lic. Alicia Cabrera  
Decana  
Facultad de Enfermería

Dra. Nilsa Iriondo  
Secretaria  
FEMI